

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz martes 24 de noviembre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de día: El coronel D. Agustin Fernandez Somera, comandante del 1.^{er} batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Milicias. Teatro: Voluntarios. Loteria. Cazadores. Ha sido nombrado secretario del Gobierno de esta plaza D. Nicolas Orésté, por salida de D. Juan Martin Arévalo à tesorero de la Fortificación.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 23 — Copia el voto de un patriota, del *Diario de Granada*, reducido à que si los franceses vuelven à Madrid se debe abandonar; y, si fuese practicable, pegarle fuego, para que en lugar de edificios encontrasen escombros. — Del mismo papel copia un aviso del 10, en que se dice: „acaba de baxar del cielo un tribunal supremo de reposicion, que ha abierto sus sesiones en esta ciudad para reformar las leyes desorganizadas de la Regencia y de las Cortes, baxo los augustos nombres de prudencia, justicia è imparcialidad: máximas antisociales, apoyadas en la pastoral escandalosa del obispo de Córdoba; à que se propone dar el autor algunas estocadas políticas en sus diarios.

Conciso del 23 — Baxo el epigrafe *Historia antigua aplicable al tiempo presente*, inserta el lance de un capitan de barco mercante, que los oficiales de la marina real traían entre ojos, por ser uno de los que mas gritaban por la observancia de la ordenanza de mar, que habia caido en un abandono absoluto; y por lo tanto solo trataron de comprometerle y arruinarle, hasta influir en el almirantazgo para que se le borre de la matricula y agregue al remo, ignorándose si este tribunal contribuirà à que los oficiales de marina agavillados puedan, en desprecio de la ordenanza de mar, perder à los mercantes. — Acerca de la nota del núm. X del *Amigo de las leyes* contra el patriota Don Manuel Gonzalez del Campo, remite el Sr. G. copia de una carta del mismo, fecha en Avila 1.^o de noviembre, en la cual dice à un amigo que el 29 à las 11 de la noche le llamó el capitan general Villariezo para decirle su marcha aquella misma noche, y que saliese con los efectos de la administracion, como lo executó à las 5½ de la mañana, teniendo hasta aquella hora una faena cruel. — Inserta en seguida unos boletines rusos (R. ants.); y acerca de la revolucion en Paris (R. 523) añade que, à pesar de haber publicado el *Monitor* que reinaba la mas perfecta tranquilidad, hai indicios de lo

contrario; pues que se ha prohibido absolutamente toda comunicacion con Inglaterra; siendo de notar que esto ha acontecido en el momento de tratarse de la conscripcion de 1200 víctimas; y que los generales Lathorie, Mallet y Guillet son amigos de Fouché, que està en Paris. El *Star* del 2, con referèncià à un buque llegado de Guernsey, dice que la revolucion se ha extendido por las provincias y costas: y que las cartas de Paris no se dexan salir sin abrirlas, quemándose las que hablan del suceso del 23.

Abeja española núm. 73 — Da principio con las reflexiones políticas de que el gobierno que no es justo para todos no merece el nombre de bueno, ni puede exigir de sus súbditos la fidelidad ni sacrificios generosos; porque baxo la opresion no hai patria, por ser imposible donde no hai justicia ni buena fe, ni concordia ni virtud. — Empieza en seguida à considerar la situacion general de los negocios del Norte de Europa. En Rusia vemos, dice, que la guerra ha venido à ser nacional, tomando el pueblo en ella una parte activa; y, en comparacion de esta ventaja, nada significa la ocupacion de los escombros de una ciudad, en que han perecido 1000 franceses, prusianos, holandeses, italianos, saxonos y wirttembergueses, como se infiere de los boletines de Buonaparte, cuyo contenido va analizando para notar las iniquidades de este tirano.

El Procurador general de la nacion y del rei núm. 53 — J. J. C. comunica con el *Procurador*, cuyo buen juicio y sentimientos elogia, en contraposicion del Redactor general; copiando en seguida la carta que escribe al gacetero de Extremadura, la cual se dirige contra el 4.^o artículo comunicado del 12 en el Redactor general, à quien extraña como no se le han llevado los diablos. En seguida entabla una defensa en forma de los monges guadalupenses, que son unos pobrecitos, unos benditos muy útiles, caritativos, generosos &c. &c. — Otro comunicado anónimo maltrata à los periodistas, porque quieren derribar el *alcázar gótico*. — Unas noticias rusas y americanas no permiten entrar la capitana del puerto.

Diario de la Tarde del 22 — En un discurso político da un pedazo de historia romana del reinado de Numa Pompilio, á quien elogia por los templos y sacerdotes que estableció — Copia tres decretos de Cortes del año de 1811 — Su artículo de crítica es una parodia de la décima del *Diario mercantil* del 12, en defensa de Lara — Una representacion del ayuntamiento y párrocos de la Bañeza, pidiendo hogueras; y unas coplitas en contestacion á la fábula del asno, puesta por el perverso *Diario mercantil*, acaban este número.

NOTICIAS.

Londres 3 de noviembre — El modo con que se anunció á los parisienses la conspiracion del 23 (R. 523) manifiesta que el asunto era serio; y que desde luego es absurdo suponer que los comprendidos en ella eran solo 20 ó 30 personas. En París hai pocas tropas de línea: el número de las guardias nacionales es mayor; y así los generales Mallet, Lahorie, y Guillet contaron con estas. Que al principio la cosa iba bien, se deduce de haberse dirigido al frente de ellas á los respectivos palacios del ministro de Policia, del prefecto, y del gobernador de París, en quienes está hoi depositada toda la autoridad; pues Cambaceres y Lebrun, aunque antiguos colegas de Buonaparte, no tienen el menor influxo; y casi se les llama solo para asistir á procesiones y ceremonias públicas como comparsa de comedia. El proyecto era, según parece, apoderarse de las personas de los tres referidos ministros, y hacerles firmar proclamas y otros papeles, esparciendo de este modo por todas partes la noticia de la muerte de Buonaparte, autorizada por los mismos encargados por el tirano de mantener el buen orden en la capital de su imperio. Pero Savary tuvo mas fortuna, y logró coger á los conjurados, á lo que desde luego contribuyó el haber fixado estos algunos carteles en las esquinas la noche del 22; siendo de inferir no faltaria algun esbirro de policia que diese parte á Savary, quien en consecuencia tomara sus medidas. Hai varias cartas contestes en que el 24 y 25 por la noche se hicieron muchas prisiones, que se practicaban visitas domiciliarias, y que se habian arrancado personas respetables del seno de sus familias, ignorándose su paradero. De muchos puntos de la costa avisan que el plan era una contrarrevolucion formal para restablecer la paz general. (*Cart. part.*)

Salamanca 14 de noviembre — Hállanse aquí los generales Wellington, Castaños, Hill, Pen-

ne, y Murillo. El ejército combinado extiende su línea hasta Alba de Tórmes — Los franceses en Peñaranda. Intentaron pasar el Tórmes; mas hubieron de abandonar la idea perdiendo en la escaramuza unos 40 hombres. — Corre muy válido que 30 de caballería escogida pasan al Norte, por orden de Buonaparte. (*Cart. part.*)

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 23. — Desde las doce de ayer á las de hoi. Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero, y demoliendo la bateria del Palmar, y el reducio del Olivar.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 23. Desde las 12 de ayer á las de hoi han entrado los buques siguientes: de Portsmouth fr. de gtra. (esp. la Prueba en 12 dias); de Cork transp. Ing. núm. 303, con provisiones; de San Luis Matiaon b. port. General Silveira, con arroz; de Charlestown fr. me. Canton, con arroz; de Faro Ian. port. el Carmen, con n. mejas.

CÓRTESES.

Día 23. — Parte de Sanidad: El día 21 fueron enterrados 9 cadáveres, y 13 el 22. En el anterior trabajaban en el Trocadero 943 hombres, y el total de la excavacion desde el principio ascendió á 266242 varas cúbicas.

Las Cortes quedaron enteradas, por oficio del secretario de la Gubernacion, de las órdenes que se habian repetido al jefe político de Galicia para que activase la formacion de juntas preparatorias, diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales.

Se mandó archivar el testimonio de haber jurado la Constitucion la villa de Alcalá de los Gazules.

Los representantes de los gremios de esta ciudad, despues de expresar las utilidades que resultaban á la nacion del establecimiento de la contribucion extraordinaria de Guerra, que proporcionaba la justa igualdad en el repartimiento de contribuciones, daban gracias al Congreso por la eficacia y esmero con que se ocupaba de la prosperidad y bien de todos los españoles. Su representacion se mandó insertar en el diario de Cortes.

A la comision de Justicia se pasó un oficio del secretario de Gracia y Justicia, con una consulta de la audiencia de Granada, pidiendo una providencia general sobre los pleitos sentenciados en tiempo del gobierno intruso (véase la sesion de 20 de octubre último.)

En virtud del decreto de 14 del actual, se devolvió á la Regencia un expediente relativo á la rehabilitacion y reposicion de Don Cosme de Miguel Garcia, quien acreditando las justas razones que habian motivado su permanencia en el pais ocupado, pedia que se le declarase con derecho y goce á las gracias y honores de ciudadano.

A la comision de Justicia pasó una instancia documentada de Don Pedro Maderuelo, pidiendo se le permitiese enagenar dos pequeños censos. El secretario de Gracia y Justicia al remitirla hacia presente que la Regencia opinaba podia accederse á esta solicitud.

A la misma comision pasó otra instancia de D. Antonio Leon y Torres, vecino de Fuente-el-Maestre, quien solicitaba se le dispensase la edad para administrar sus bienes por varias circunstancias que espone. La Regencia, al remitir por el secretario

de Gracia y Justicia está solicitud, reputaba por justo el acceder á ella.

A la comision de Guerra se mandó pasar una consulta del tribunal especial de Guerra y Marina, remiida por el secretario de la Guerra, en virtud de lo resuelto en la sesion de 20 de junio último (véase) con relacion á la causa formada contra Don Antonio Fernandez Costa y Don Juan Bautista Galiani, gobernadores del fuerte de Encinasola.

Conformándose las Cortes con el dictámen de la comision de Poderes, aprobaron los de Don Juan Miguel Paez de la Cadena.

La comision de Justicia, habiendu examinado el testimonio literal de la causa que se está substanciuando en el tribunal especial de Guerra sobre las reclamaciones de Don Gregorio Fitzgerald (véanse las sesiones de 5 y 12 de agosto y 12 de setiembre últimos) despues de manifestar que el objeto del Congreso solo podia reducirse á averiguar si el tribunal procedia con la brevedad compatible con las leyes, hacer un extracto de los trámites de la causa, y notar alguna morosidad en el fiscal togado; proponia que se hiciese entender á este que habiéndola visto las Cortes con desagrado, esperaban que en lo sucesivo no daría lugar á semejantes dilaciones, señaladamente en los negocios sobre infraccion de la Constitución. En cuanto á la segunda parte de la solicitud de Fitzgerald, relativa á que se le resarciesen los daños mandándole abonar tres ó cuatro mil reales de los Propios de la Isla de Leon; opinaba la comision debia desatenderse, ya por estar evaluado por peritos el perjuicio causado en su casa con motivo del allanamiento en trescientos cincuenta y cinco reales, ya por no ser justo que los Propios de la Isla pagasen la culpa que pudiesen tener los allanadores. Aprobóse esta parte del dictámen de la comision, desestimándose la primera relativa al fiscal togado, por haber manifestado varios Señores diputados, y constar del mismo expediente, que el fiscal se hallaba sobrecargado en gran manera de negocios mui graves y complicados, carecia de agente fiscal, y no habia lei alguna que le mandase preferir los negocios pertenecientes á infraccion de Constitución. Con este motivo se aprobó una proposicion del Señor Golfín, reducida á que se previniese por punto general á los tribunales que prefiriesen á todo otro asunto los relativos á infraccion de Constitución.

Aprobóse tambien el dictámen de la comision de Poderes; la cual, en resolucion de las dudas propuestas por la junta de Sevilla sobre eleccion de diputados, opinaba que se declarase que los Sres. Terreros, Cerero, y Torres-Guerra se comprehendian en el número de los diputados que tocaban á la provincia de Sevilla, en cuya comprehension se hallaba la de Cadiz: que se estuviese á la determinacion de la Junta Central (si la habia) sobre que los pueblos del partido de Antequera se reputasen para estas elecciones como de la provincia de Sevilla: que no se convocasen á la junta provincial electoral de Sevilla los electores del partido de Cadiz y demas pueblos libres que ya concurrieron á nombrar y nombraron sus diputados; y que estando completo el número de los diputados que se eligieron al principio con la admision del Señor Paez de la Cadena, y la permanencia en el Congreso de los Señores Valiente, Gomez Fernandez, Terreros, Cerero y Torres-Guerra, se procediese á nombrar los que faltaban para llenar el cupo señalado por la Junta Central.

En virtud del dictámen de la comision de Arreglo de tribunales se pasó á informe de la Regencia

una representacion de la junta del colegio de abogados de la audiencia de Extremadura, sobre que nombrados Don Juan Gomez Benitez y Don Joaquin Montoya como asociados para juzgar en revista una causa, de resultas de haber manifestado estos su extraneza al notar una desigualdad en los asientos, el acuerdo de la audiencia habia suspendido la vista de la causa.

Conformándose las Cortes con el dictámen que la comision del Periódico dió en vista de una exposicion del alferéz Don Vicente Coronado, que se quejaba de que estando empleado en esta secretaria en calidad de taquígrafo no se le diesen en su cuerpo los ascensos correspondientes, especialmente habiendo servido con solo los dos terceras partes del sueldo que disfrutaban sus compañeros en este establecimiento; y de otra de Don Francisco Domech, empleado en la misma clase, quien solicitaba se le confiriese el mismo sueldo, mediante no permitirle sus circunstancias servir como hasta ahora gratuitamente, acordaron en cuanto al primero que se le igualase á los demas en el sueldo, y se utilizase á la Regencia hiciese cumplir la orden que se comunicó en 10 de enero de 1811, en que se prevenia que estos empleados conservasen sus sueldos, ascensos &c. y en cuanto al segundo que se le señalase el mismo sueldo que los demas taquígrafos.

(Se levantó la sesion.)

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Constandome que se han dado varias interpretaciones mui equívocas á mi solicitud de ser exonerado de la comision de vocal de la causa de la reudicion de Badajoz, me creo en la obligacion de manifestar al público que la solicitud de la dicha exoneracion fue solo motivada por la determinacion de seguir un régimen curativo, ya emprendido de algun tiempo á esta parte; en cuya consideracion S. A. tuvo á bien condescender á mi súplica, llenando con esto mi deseo de no exponerme á entorpecer el curso de la referida cansa. Cadiz 22 de noviembre de 1812 — El vizconde de Gante.*

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: En el número 526 de su apreciable periódico, sesion de Cortes, se dice pedi se estableciese en mi provincia una audiencia. Téngase entendido que mi peticion literal se reduce al establecimiento de una audiencia civil y criminal en la villa de Chihuahua, centro y capital de las demas que la piden. Tambien hubiera estimado se hubiese hecho mencion de mi propuesta relativa á los medios de acabar de pacificar el vireinato de México B. S. M.—Pedro Baptista Pino, diputado por el Nuevo México.*

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Allá en tiempos de entonces, cuando la lei se presentaba ante el poderoso y no el poderoso ante la lei, hubieramos extrañado que ciertas personas de alto carácter hubiesen comparecido ante los alcaldes de los pueblos; pero en el día en que elevados á la dignidad de hombres nos asemejamos al águila, que remontada hasta las nubes la parecen yerbas los mas encumbrados cedros, no deben sernos extrañas semejantes comparencias. Sin embargo, sírvase V. anunciar en su periódico la que ayer 9 verificó el Excmo. Sr. D. Antonio Ranz Romanillos, consejero de Estado, demandado en cierto asunto civil por D. José de Gurbista y Ugarte ante el alcalde constitucional de segundo voto D. Angel Martin de Iribarren. De sus resultas quedaron quietadas ambas partes; habiéndose hecho todo con arreglo á lo dispuesto en la Constitución, y llevando aquellas los dos hombres buenos que esta previene.

En nada, pues, ha sido perjudicado el alto carácter de S. E., como indiscretamente creerán los orgullosos; ántes bien le ha granjeado mayor por su obediencia á la Constitución del Estado, cuyo amor debe manifestarse con obras y no con palabras insignificantes. Dios guarde &c. Cadiz 10 de noviembre de 1812.—*El así quiero yo las cosas.* *

Artículo comunicado.

Señor Redactor. Mui Sr. mio: Nada es mas fácil que vituperar las operaciones de los hombres y ponerlos en ridiculo; nada mas fácil que destruir los escritós infundados; nada mas difícil que satisfacer á todos, cuando median secretos que de su publicidad resultarían perjuicios á la patria: para evitar estos, sufriré cuantos improperios me digan las plumas que carecen de las iniciaciones en los resortes que me dirigen; pero no pudiendo mi honor mirarlos con indiferencia, aviso á mis conciudadanos que desde el 29 del pasado hasta este instante no me he separado un punto de los planes profundos y reservados del Exmo. Señor lord Wellington, que ha guiado con su generosa bondad todos mis pasos: el Consejo de Regencia es sabedor de ello y de mi obediencia en la conciliacion de las órdenes; así, pues, pido á V., si es recto, incluya esta nota en su periódico.—*Badajoz 20 de noviembre de 1812, al momento de marchar ácia Madrid*—B. L. M. de V.—M. El conde de Villariego.*

Artículo comunicado.

Señor Redactor: el mismo día que salió el edicto del señor vicario capitular, mandando entregar el *Diccionario-burlesco*, entregué á las llamas el único exemplar que tenia. Me dicen ahora que obré mal; pero presumiéndome yo que los encargados del *recogimiento* no podrian evitar lo que en tiempo de la difunta inquisicion sucedia, á saber: que aparecian de venta de América los mismos libros prohibidos que recogia en Europa el malhadado *santo-oficio*, me pareció lo mas prudente reducir á cenizas mi referido exemplar, con lo que se evita que mañana ó el otro se vendiese en México, Lima, y otras partes un libro que nos dicen ser tan perjudicial. V., Señor Redactor, me dirá si he obrado cuerdate, y mandará á su afectísimo X. Y. Z.*

Avisos.

A voluntad de su dueño se vende una casa, conocida por la del General Don Vicente, sita en la calle de la Magdalena núm. 99, en la villa del Ferrol, libre de gravámen, apreciada en 10665 rs. vn. Quien quisiere comprarla acudirá en esta ciudad á la escribania del cargo de Don José Gonzalez; y en dicho Ferrol á Don Andrés Gonzalez de Castro, del comercio, administrador de la misma finca.

EL SABIO EN LA SOLEDAD. Por Eduardo Young. Traducido al castellano por D. Antonio Schwager—Inútil seria elogiar el mérito de esta obrita, que ademas de hallarse traducida en varios idiomas; el relevante y mui acreditado mérito de su autor por las muchas obras selectas que ha escrito, es notorio á los literatos y á los sábios; como se convencerá cualquiera que tenga el buen gusto de leerla. Un tomo en 8.º—*Se hallará en la libreria de Roquero, calle del Baluarte, á 13 rs. á la rústica.*

CALLE ANCHA.

Se asegura que uno de los primeros funcionarios públicos, en vez de asistir de continuo como debe al despacho de los negocios que le están encargados, se ocupa en extender un dictámen, que deberá presentarse en cierta ocasion, en favor de las santas hogueras inquisicionales.

TEATRO.

El baron (comedia en 2 actos.)—*Un aria* (por el Sr. Muñoz.)—*La inglesa* (por la Sra. Martinez.)—*El novelero* (sainete)—A las 7.

Imprenta del Estado-mayor-general.